



**ORDEN PIC/1361/2023, de 2 de octubre, por la que se resuelve parcialmente, en la modalidad de giras y actuaciones fuera de Aragón, la convocatoria de ayudas a las artes escénicas para el año 2023.**

Por Orden ECD/604/2023, de 5 de mayo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 89, de 12 de mayo de 2023), se convocaron ayudas a las artes escénicas para el año 2023, por una cuantía de 904.500 euros. De esta cantidad, en la Orden de convocatoria se reservaron 504.500 euros a la modalidad de producción de espectáculos, 200.000 euros a la de giras y actuaciones fuera de Aragón, y 200.000 euros a la de programación en salas privadas de exhibición.

Las subvenciones a que se refiere esta Orden son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales dentro de los límites y previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico.

A este respecto, el 1 de enero de 2014 entró en vigor el Reglamento n.º 1407/2013 de la Unión Europea relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Las ayudas establecidas en esta Orden tienen la consideración de minimis y de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento están sujetas al límite de 200.000 euros por beneficiario durante un período de tres años.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se recibieron 42 solicitudes en el plazo establecido.

Durante la instrucción del procedimiento, el día 16 de junio de 2023 se recibió un escrito de desistimiento de Román Bometón, en representación del Circo La Raspa, SC, en el que desistió de la solicitud presentada para su proyecto de gira nacional. Asimismo, el 20 de junio de 2023, desistió Elena Gómez Zazurca de su proyecto de gira internacional.

Las 40 solicitudes restantes, cuyos solicitantes cumplen con todos los requisitos para ser beneficiarios establecidos en el apartado quinto de la Orden de convocatoria, fueron evaluadas por la comisión de valoración prevista en el apartado decimoséptimo de la Orden de convocatoria, en su reunión del día 29 de junio de 2023, según los criterios establecidos en el punto 2 del apartado decimosexto de dicha Orden. El Director General de Cultura elevó con fecha 6 de julio de 2023 la correspondiente propuesta de resolución de ayudas de acuerdo con lo estipulado en el apartado décimo de la Orden de convocatoria.

Dicha propuesta de resolución definitiva fue publicada con efecto de notificación en la página web del Gobierno de Aragón, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de convocatoria, y todas las ayudas fueron aceptadas por los beneficiarios propuestos en plazo.

El día 11 de julio de 2023, se advirtió un error de omisión en la propuesta de resolución definitiva del Director General de Cultura, de 6 de julio de 2023, ya que en ésta no aparecía el proyecto de gira nacional 2022 presentado por Elena Gómez Zazurca ni su valoración, por lo que se procedió a rectificar el anexo II de ayudas desestimadas, incluyendo a esta solicitante y su proyecto, así como la puntuación obtenida por el mismo, y a la publicación de este anexo II rectificado en la página web.

Según los criterios de adjudicación del punto 2 del apartado decimosexto de la Orden de convocatoria, la puntuación máxima a conceder a cada proyecto es de 100 puntos. Sumadas las puntuaciones emitidas se obtiene la valoración global de cada proyecto. La cuantía de la subvención es de 15.000 euros si el proyecto obtiene los 100 puntos, disminuyendo la misma en proporción a la puntuación obtenida, no pudiendo ser la ayuda superior a la cuantía solicitada o al 80% del presupuesto presentado.

La cuantía así determinada supone un porcentaje sobre el coste total de la actividad subvencionada y en ningún caso podrá ser tal que, en concurrencia con otras subvenciones y ayudas, supere el 80% del coste de la actividad. Este porcentaje está calculado con cuatro decimales.

Aplicando esta proporción, se adjudican las ayudas de acuerdo con el crédito existente por la cantidad de doscientos mil euros (200.000 €).

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.— Conceder las ayudas relacionadas en el anexo I de la presente Orden, correspondientes a la modalidad de giras y actuaciones fuera de Aragón, por un importe total de 200.000 euros. Estas ayudas están acogidas al Reglamento n.º 1407/2013 de la Unión Europea relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis y, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, están sujetas al límite de 200.000 euros por beneficiario durante un período de tres años.



En el caso de los proyectos presentados por Serendipia, S Coop, (Gira festivales y gira nacional peninsular), Civi Civiac Producciones, SL, (Gira internacional y Festival internacional 2023), Teatro del Temple, SL, Juan Pablo Vicente Gracia, Teatro Arbolé, SL, (Gira Teatro Arbolé Argentina 22 Colombia 23), Canasta Escénica, SL, (Gira nacional Javier Aranda), Teatro Che y Moche, SL, Daniel Esteban Lorenzo, Lamov Ballet, SL, (Gira internacional), José Antonio Royo Melero y José Antonio Mateos Luzán, se propone conceder una ayuda que corresponda a la cantidad solicitada al ser la máxima ayuda que se les puede otorgar por no poder superar, de conformidad con la Orden de convocatoria, la cantidad solicitada, aunque por la puntuación obtenida les hubiera correspondido una cantidad superior.

En el caso de los proyectos presentados por Teatro del Temple, SL, (Gira Edipo Palma de Mallorca), Teatro Che y Moche, SL, (Gira canaria) y José Antonio Mateos Luzán (Gloria bendita gira nacional) se produce un empate a 65 puntos, por lo que la cantidad sobrante después de repartir el importe resultante a las puntuaciones superiores, se repartiría en tres partes iguales. La cantidad total a repartir es de 10.971,20 euros, que dividido entre tres supondría 3.567,06 euros cada uno. No obstante, como José Antonio Mateos Luzán ha solicitado una ayuda de 1.497,56 euros, se propone concederle esa cantidad y repartir los 9.473,64 euros restantes entre Teatro del Temple, SL, y Teatro Che y Moche, SL, proponiéndose una ayuda de 4.736,82 euros a cada uno.

Las ayudas se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18060/4581/470020/91002, PEP 2006/000992 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo II al no haber conseguido una puntuación suficiente que permita otorgar ayuda con el crédito existente en la convocatoria.

Tercero.— El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura (“Boletín Oficial de Aragón”, número 177, de 12 de septiembre de 2022) y en la Orden ECD/604/2023, de 5 de mayo, por la que se convocan ayudas a las artes escénicas para el año 2023.

Los gastos subvencionables son los relacionados en el punto 2 del apartado vigesimoprimero de la Orden de convocatoria. Se consideran gastos subvencionables aquellos, que de manera indubitada, y siendo estrictamente necesarios, respondan a la realización de la actividad subvencionada, se realicen desde el 14 de noviembre de 2022 al 13 de noviembre de 2023. Tendrá consideración de gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado en esas mismas fechas.

Cuarto.— El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 14 de noviembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en el apartado vigesimosegundo de la Orden de convocatoria.

Quinto.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura (“Boletín Oficial de Aragón”, número 177, de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre, y en el apartado vigésimo de la Orden ECD/604/2023, de 5 de mayo, por la que se convocan ayudas a las artes escénicas para el año 2023.

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su devolución y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Sexto.— Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a suministrar información sobre la ayuda concedida a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón previo requerimiento y en un plazo de quince días.

Séptimo.— La presente Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Proce-



dimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo. Asimismo, se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y se dará publicidad de las ayudas concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ANEXO I Ayudas concedidas

Ayudas concedidas 2023					
Ayudas a Giras					
Solicitante	Proyecto	Presupuesto	Solicitado	Puntuación	Importe
1 VOLAIRE, S. COOP.	Ferias y Festivales compañía D' Clic k 2023	38.215,00 €	15.000,00 €	90	13.500,00 €
2 TITIRITEROS DE BINEFAR SL	Giras y actuaciones fuera de Aragón de los Titiriteros de Binefar	33.666,66 €	15.000,00 €	85	12.750,00 €
3 VOLAIRE, S. COOP.	Gira nacional D' Clic k	38.673,90 €	15.000,00 €	83	12.450,00 €
4 SERENDIPIA SDAD COOP	Gira Festivales Serendipia Sociedad Cooperativa 2023	22.507,21 €	11.100,00 €	81	11.100,00 €
5 CANASTA ESCENICA SL	Gira internacional Javier Aranda 2022-2023	41.596,36 €	15.000,00 €	81	12.150,00 €
6 CIVI-CIVIAN PRODUCCIONES SL	Gira Civi-Civiak 2023	44.868,47 €	13.000,00 €	81	12.150,00 €
7 CIVI-CIVIAN PRODUCCIONES SL	Gira internacional Civi-Civiak 2023	3.290,00 €	2.570,00 €	78	2.570,00 €
8 TEATRO DEL TEMPLE S.L.	Gira nacional Los Hermanos Machado -3 Comunidades-	14.296,14 €	4.332,04 €	78	4.332,04 €
9 SERENDIPIA SDAD COOP	Gira nacional peninsular Serendipia Sociedad Cooperativa 2023	9.247,76 €	3.690,00 €	75	3.690,00 €
10 JUAN PABLO VICENTE GRACIA	Gira festivales MikrOpera	14.871,00 €	10.196,00 €	75	10.196,00 €
11 TEATRO ARBOLE SL	Gira Teatro Arbolé Argentina 22 Colombia 23	6.635,00 €	3.977,21 €	75	3.977,21 €
12 CANASTA ESCENICA SL	Gira nacional Javier Aranda	16.283,92 €	9.607,51 €	72	9.607,51 €
13 TEATRO CHE Y MOCHE SL	Actuación Coura Portugal	9.175,88 €	3.975,88 €	71	3.975,88 €
14 DANIEL ESTEBAN LORENZO	Gira nacional el Capitan Spriki&Infinit	12.036,22 €	4.694,13 €	71	4.694,13 €
15 CALEIDOSCOPIO TEATRO SOCIEDAD LIMITADA	Proyecto Gira Nacional peninsular 2023	20.617,64 €	14.917,64 €	70	10.500,00 €
16 LAMOV BALLEET SL	Gira internacional de LaMov	4.700,00 €	3.500,00 €	70	3.500,00 €
17 LAMOV BALLEET SL	Gira nacional de LaMov	25.000,00 €	15.000,00 €	70	10.500,00 €
18 ARKHE DANZA SL	Crónica del alba	77.000,00 €	15.000,00 €	69	10.350,00 €
19 CIVI-CIVIAN PRODUCCIONES SL	Participación Festival internacional 2023	5.707,45 €	4.500,00 €	68	4.500,00 €
20 TEATRO ARBOLE SL	Gira por territorial nacional 14nov22 a 13nov23	19.525,41 €	12.000,00 €	67	10.050,00 €
21 TEATRO CHE Y MOCHE SL	Feria Ciudad Rodrigo	7.141,03 €	4.936,03 €	67	4.936,03 €
22 JOSE ANTONIO ROYO MELERO	Gira Nacional Factory	15.750,00 €	7.500,00 €	67	7.500,00 €
23 ESTACION TRANVIA TEATRO SL	Proyecto de Gira internacional de la Compañía Tranvía Teatro con obras en repertorio	21.772,00 €	11.272,00 €	67	10.050,00 €
24 TEATRO DEL TEMPLE S.L.	Gira Edipo Palma de Mallorca	17.281,92 €	10.800,00 €	65	4.736,82 €
25 TEATRO CHE Y MOCHE SL	Gira Canaria	14.890,12 €	5.638,48 €	65	4.736,82 €
26 JOSE ANTONIO MATEOS LUZAN	Gloria Bendita - Gira Nacional	4.945,17 €	1.497,56 €	65	1.497,56 €



## ANEXO II DESESTIMADAS

Ayudas desestimadas 2023					
Ayudas a Giras					
	Solicitante	Proyecto	Presupuesto	Solicitado	Puntuación
1	TEATRO CHE Y MOCHE SL	Gira De Acá y de Allá	10.843,93 €	5.067,58 €	64
2	LAMOV BALLET SOCIEDAD LIMITADA	Gira de LaMov por festivales	11.000,00 €	8.500,00 €	63
3	FERNANDO MARTINEZ DE VEGA	Gira: Mi amigo el Dragón en península	5.845,10 €	3.215,10 €	62
4	MIGUEL POLLAN BELLA	Gira Festivales Volatineros 2023	23.774,53 €	1.010,00 €	62
5	JESUS RAMON ARBUES BIEC	Gira peninsular La casa por el tejado	34.849,32 €	15.000,00 €	61
6	ELENA GÓMEZ ZAZURCA	Gira nacional	27.450,00 €	30.000,00 €	61
7	PRODUCCIONES TEATRALES VIRIDIANA SL	Gira peninsular Amor Oscuro	11.450,96 €	4.150,96 €	60
8	VICTOR LOPEZ CARBAJALES	Gira internacional Sweet Chikki Circus Costa Rica, México y Colombia	12.975,72 €	9.000,00 €	60
9	FERNANDO MARTINEZ DE VEGA	Gira Diminutivo en Canarias	5.513,03 €	3.032,17 €	58
10	ANA CARMEN CONTINENTE ROCHE	Claroscuro de Artemisia	7.300,00 €	4.000,00 €	58
11	LAMOV BALLET SOCIEDAD LIMITADA	Gira LaMov por Baleares	4.500,00 €	3.200,00 €	58
12	FERNANDO MARTINEZ DE VEGA	Gira de Diminutivo en Península	3.830,87 €	2.107,87 €	57
13	JESUS ALOS LOPEZ-ES ESCENA	Gira nacional "Pepa, no me des tormento"	18.000,00 €	7.020,00 €	57
14	MIGUEL POLLAN BELLA	Gira Nacional Volatineros 2023	26.260,96 €	1.131,43 €	55